



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

NÚMERO. – 2025/ETSAE0427/00002858 -E, CUYO OBJETO ES: “Adecuación platos de ducha ed 0011 en USBA EL EMPECINADO, Santovenia de Pisuergra (Valladolid)”

Actuando como Órgano de Contratación en virtud de la facultades Delegadas que me confiere los apartados a),b) y c) 1º del punto 2 apartado c.3.f. de la ORDEN DEF/244/2014 de 10 de febrero, modificada por la ORDEN DEF/1653/2015 de 21 de julio, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE n.º 46, de 22/02/14) y de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n.º 272 de 09/11/2017), en adelante LCSP, el presente informe se emite para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto se detalla, y se especifica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa).

Conforme a lo especificado en el artículo 118,2 de la LCSP, y de acuerdo con el informe justificativo emitido por la unidad solicitante con fecha **12 de agosto de 2025**, el cual se adjunta al presente expediente, se detallan las siguientes características esenciales de la necesidad del presente Contrato Menor “**Adecuación platos de ducha ed 0011 en USBA EL EMPECINADO, Santovenia de Pisuergra (Valladolid)**” haciendo constar que el presente contrato menor el objeto del mismo no ha sido alterado con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP.

Las características de las prestaciones a contratar vienen reflejadas en el presupuesto presentado por la Unidad y que se adjunta al expediente junto con el Documento de Conformidad del Empresario (Anexo V de la IT 15/13 de MAPER) y el Certificado de insuficiencia de medios propios (Anexo IV,a de la IT 15/13 de MAPER) para la realización del servicio. La forma de pago del presente expediente se realizará por el procedimiento EN FIRME.

Se ha comprobado que el precio del servicio objeto de este contrato es el adecuado, atendiendo al precio general del mercado.

Por todo lo expuesto, por estar debidamente justificada la necesidad del expediente por la unidad solicitante (Norma Administrativa 1/2025 de la Unidad de Contratación de este Órgano de Contratación, que se adjunta) y por estar contemplado en los créditos de la Habilitación arriba reflejada para el ejercicio en curso se hace necesario iniciar el presente expediente de contratación para satisfacer las necesidades descritas en el presente informe.

En Valladolid a 17 de septiembre de 2025

EL CORONEL JEFE DE LA JIAE OESTE

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI
Apellidos y Nombre: RODRIGUEZ LARA, JUAN MANUEL
Cargo: EL CORONEL JEFE DE JIAE OESTE
Fecha: 17/09/2025 15:37